





Acta Constitutiva De La Unidad Interna De Protección Civil de Zona Constitución de CFE Suministrador de Servicios Básicos

En la ciudad de Cd. Constitución, Baja California Sur, siendo las diez horas del 17 de enero del año dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones de la empresa denominada CFE Suministrador de Servicios Básicos de Zona Constitución en Baja California Sur, con domicilio en Boulevard. Agustín Olachea Entre Venustiano Carranza y Francisco I. Madero #103, Zona Centro en ciudad de Constitución, B.C.S., se reúnen en las instalaciones de Zona las siguientes personas: LIC. ROBERTO CARLOS FUENTES CASTILLO, Encargado de la Superintendencia de Zona, la LIC. JOHANA CALDERÓN RODRÍGUEZ,, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, LIC PATRICIA BELTRAN TEJADA, Administrador de Zona, LIC. BLANCA ISELA NUÑEZ SABIN, AGENTE COMERCIAL, El C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUERRERO, Secretario General del SUTERM Sección 58; con el fin de actualizar el Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil de CFE Suministrador de Servicios Básicos de Zona Constitución en Baja California Sur.

1. Antecedentes:

La formalización del acta constitutiva de la unidad interna de protección civil de CFE Suministrador de Servicios Básicos de Zona Constitución en Baja California Sur, se fundamenta en el decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del sistema nacional de protección civil, publicado el seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis; la ley general de protección civil de fecha seis de junio del año dos mil doce y su reglamento correspondiente; publicado en el diario oficial de la federación el trece de mayo de dos mil catorce; en el plan nacional de desarrollo dos mil trece - dos mil dieciocho, publicado en el diario oficial de la federación el veinte de mayo del año dos mil trece; en el programa nacional de protección civil dos mil catorce - dos mil dieciocho del treinta de abril del año dos mil catorce; el protocolo general de seguridad humana interna en el gobierno de la república, alineado al marco legal del sistema nacional de protección civil, ampliando el paquete de disposiciones jurídicas que lo hacen obligatorio; así como en la cláusula número cincuenta y ocho del contrato colectivo de trabajo CFE - SUTERM correspondiente al bienio dos mil dos mil dieciocho - dos mil veinte; por todo lo anterior, se integran en el acta interna de protección civil de la Comisión Federal de Electricidad, sus objetivos, integrantes, estructura organizacional y funciones que se indican a continuación:

2. Objetivos:

- Atender lo previsto por la legislación, el reglamento y las normas establecidas en el marco del sistema nacional de protección civil, así como las políticas, programas y acciones que establezca la unidad interna de protección civil de la Comisión Federal de Electricidad.
 - Fortalecer y consolidar, el sistema interno de protección civil de oficinas divisionales, el plan operativo para la implementación de las unidades internas de protección civil, el

1







plan de contingencias y el plan de continuidad de operaciones, que les permitan proteger y salvaguardar la integridad física de los trabajadores, procesos, instalaciones y el entorno, ante la presencia de agentes perturbadores de origen natural y/o humano, así como de los riesgos internos y externos, que pueden ocasionar siniestros, desastres o situaciones de emergencias.

- Establecer el marco organizativo que permita llevar a cabo una eficiente interrelación de carácter preventivo y de ayuda mutua entre las unidades internas de protección civil de CFE Suministrador de Servicios Básicos de Zona Constitución en Baja California Sur.
- Promover la generación y fortalecimiento de los planes de ayuda mutua entre las unidades internas de protección civil y otras dependencias de gobierno ó particulares.
- Mantener permanentemente mecanismo de coordinación y comunicación con la secretaría de gobernación y con las dependencias y entidades de la administración pública, en sus niveles federal, estatal, y municipal, de acuerdo la estructura del sistema nacional de protección civil, para cumplir con los objetivos establecidos en el mismo.
- Realizar las actividades necesarias, que conduzcan el restablecimiento del servicio de energía eléctrica; asegurar la continuidad del sistema eléctrico nacional y brindar el auxilio a la población civil ante la eventualidad de siniestros o desastres naturales, sin menoscabo de los planes que se establezcan para la prevención, preparación y respuesta, en tanto no se presenten los escenarios que activen dichos planes, así como los que correspondan a la planificación de las acciones de reconstrucción y recuperación específicas.
- Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas, internos, locales, crear
 instancias, mecanismos, sistemas y procedimientos de carácter técnico operativo, de
 servicios y logística que permitan prevenir y atender las eventualidades de un desastre.
- Ante una situación de emergencia, el auxilio de los trabajadores de CFE Suministrador de Servicios Básicos de Zona Constitución en Baja California Sur, debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de la ley general de protección civil, y su reglamento correspondiente así como en el subprograma de auxilio del manual de organización y operación del sistema nacional de protección civil, dependiente de la secretaría de gobernación.
- Reducir los daños y las consecuencias tanto sociales como económicas en caso de situaciones de emergencia originadas por alguno de los agentes de origen perturbador.







- Prever que, conforme a lo previsto en el reglamento de la ley general de protección civil, el programa interno de cada centro de trabajo contenga el plan de continuidad de operaciones, orientado a evitar la interrupción de las funciones vitales del mismo.
- Consolidar las brigadas de protección civil de los centros de trabajo de oficinas divisionales, previa capacitación, entrenamiento y equipamiento de éstas, para preservar la integridad física de sus trabajadores, usuarios, instalaciones y equipo, antes, durante y después de un siniestro o emergencia.
- 3. Estructura organizacional: la unidad interna de protección civil de CFE Suministrador de Servicios Básicos de Zona Constitución en Baja California Sur queda conformada bajo el siguiente esquema organizacional:
 - · Presidente de la unidad interna de protección civil.
 - Secretario ejecutivo.
 - · Coordinador operativo.
 - · Vocales corresponsables.
- 4. Integración de la unidad interna de protección civil de CFE Suministrador de Servicios Básicos de Zona Constitución en Baja California Sur:

La unidad queda integrada por: LIC. ROBERTO CARLOS FUENTES CASTILLO, Encargado de la Superintendencia de Zona, la LIC. JOHANA CALDERON RODRIGUEZ, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, LIC. PATRICIA BELTRAN TEJADA, Administrador de Zona, LIC. BLANCA ISELA NUÑEZ SABIN, AGENTE COMERCIAL, El C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUERRERO, Secretario General del SUTERM Sección 58;

5. Integración de las unidades internas de protección civil:

Para que las unidades internas de protección civil se integren, deberán contar con un mínimo de quince trabajadores, conformados por la máxima autoridad del centro de trabajo como presidente, por las jefaturas de departamentos y oficinas y por el representante sindical de la sección 58 del SUTERM, como vocales corresponsables, el encargado de la aplicación y seguimiento de los programas internos de protección civil como coordinadores operativos y los responsables de las brigadas de emergencia como jefes de brigadas.

6. Funciones generales de las unidades internas de protección civil.

Las unidades internas de protección civil asumen con capacidad operativa las funciones

generales siguientes:







- Formalizar la unidad interna de protección civil a través del acta constitutiva y del organigrama correspondiente, conforme se establece en el acta.
- Elaborar y enviar el programa interno de protección civil, el calendario anual de actividades de protección civil y los informes trimestrales correspondientes, a través del portal del sistema digital de protección civil.
- Difundir a todos los trabajadores las políticas, normas, lineamientos y planes establecidos en materia de protección civil y verificar su cumplimiento.
- Solicitar ante la instancia administrativa correspondiente, con base en los lineamientos para la implementación de los programas internos de protección civil de la secretaría de gobernación y a la cláusula 58 del contrato colectivo de trabajo CFE-SUTERM en vigor, el presupuesto anual necesario para dar cumplimiento a las acciones establecidas en los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.
- Promover y apoyar la integración de las brigadas de emergencia, su capacitación y adiestramiento, así como su equipamiento y entrenamiento.
- Capacitar a todos los integrantes de la unidad interna de protección civil y a todos los trabajadores, sobre temas de protección civil y específicamente sobre los agentes perturbadores a los que están expuestos y a los planes de emergencia correspondientes.
- Difundir y promover la cultura de protección civil entre todo el personal del centro de trabajo y en el que participe directamente el titular de este.
- Sesionar extraordinariamente para coordinar las medidas de auxilio y recuperación correspondientes, ante las emergencias provocadas por siniestros o desastres que afecten a los trabajadores, procesos, instalaciones y/o el entorno hasta lograr la vuelta a normalidad.
- Réalizar de manera obligatoria cuatro o más simulacros de campo anualmente en base a
 los riesgos internos y externos declarados en el programa interno de protección civil, del
 centro de trabajo correspondiente.

4







 En caso de que el centro de trabajo tenga menos de quince trabajadores, no requiere de programa interno de protección civil, sin embargo, es obligatorio que cuente con el calendario anual de actividades de protección civil, planes de emergencias, directorios de emergencias, equipo portátil y/o móvil contra incendio y los botiquines fijos y portátil de primeros auxilios, señalización normalizada y personal capacitado en protección civil.

Se firma la presente acta constitutiva de la unidad interna de protección civil de Zona Constitución de CFE Suministrador de Servicios Básicos por sus integrantes, en lugar y fecha indicados.

LIC. ROBERTO FUENTES
CASTILLO

Presidente

LIC. PATRICIA BELTRAN

TEJADA \

Secretario Ejecutivo

LIC. BLANCA ISELA NUNEZ

SABIN

Vocal Corresponsable

LIC. JOHANA CALDERÓN RODRÍGUEX

Secretario Operativo

C. MIGUEL ANGEL RÓDRIGUEZ
GUERRERO

Vocal Corresponsable

Cd. Constitución, Baja California Sur a 17 de enero de 2022.